

07 JUN. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Decreto N° 2095 de fecha 08.05.2012;

2.- El Memorandum N° 1427 de fecha 28.05.2012 de la Jefe del Departamento de Salud mediante el cual solicita sea modificado el Decreto N° 2095 del 2012, cargando este gasto al Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2012, aprobado mediante Resolución Exenta N° 705 de fecha 12.04.2012 y Decreto N° 1792 de 2012 y se adjunta nómina de usuarios beneficiarios de estipendio correspondiente al mes de **Marzo de 2012**, todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Ministerio de Salud a los cuales se les deberá cancelar \$22.514 por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Ministerio de Salud para el cese del pago del estipendio;

3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- **MODIFICASE** el Decreto N° 2095 de fecha 08.05.2012 y **APRUEBASE** la **suscripción de los Compromisos de Acuerdo y Mandato**, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Personas de toda edad Postradas con Discapacidad Severa respaldado por el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2012, aprobado mediante Resolución Exenta N° 705 de fecha 12.04.2012 y Decreto N° 1792 de 2012:

